



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

PROGRAMA ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR EN EL RECINTO DE DIPUTADOS

Título I

Normas Generales

Artículo 1: Objetivos del Proyecto de Ley:

- Poner en valor las herramientas que nos brinda la Democracia, propiciando un espacio de conocimiento por parte de los jóvenes estudiantes de Nivel Superior, respecto a la labor de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos y su rol fundamental en cuanto a las decisiones importantes que se toman en pos del bien común de todas las personas que habitan nuestra provincia.
- Construir vínculos entre la Honorable Cámara de Diputados, con las instituciones de Nivel Superior de la provincia.
- Fomentar la participación de los jóvenes estudiantes de todas las carreras de Nivel Superior de la provincia de Entre Ríos

- Promover, hacia el interior de las casas de altos estudios, la investigación y el pensamiento crítico, reflexivo y creativo respecto a su futuro laboral, materializándolo en Proyectos de Ley que pretendan mejorar las realidades del campo profesional en el que se van a desempeñar al culminar sus estudios de Nivel Superior.

Artículo 2: Interpretación: esta Ley deberá interpretarse en el sentido que los estudiantes de las carreras de Nivel Superior de la provincia puedan construir proyectos legislativos que tengan que ver específicamente con el campo laboral de desarrollo o emprendimientos, que les espera cuando egresen.

Esto es en ámbitos: académicos, educativos, culturales, científicos, sanitarios, comunicacionales, empresariales, tecnológicos, productivos.

Artículo 3: Actores: son Actores del presente Proyecto de Ley, todos aquellos jóvenes de entre 18 y 24 años que estén cursando cualquier carrera de Nivel Superior en instituciones Públicas o Privadas de nuestra provincia de Entre Ríos. Esto es:

- Universidades Nacionales: UNER, UTN, UCU.
- Universidad Provincial UADER,
- Universidades Privadas UCA, UAPAR
- Institutos de Formación Docente y Técnico Profesional dependientes del CGE

Artículo 4: Ámbito de Aplicación: La presente Ley regirá en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 5: Características del **Programa Estudiantes de Nivel Superior en el Recinto de Diputados:** Este programa, además de pretender la participación activa de grupos de estudiantes de Nivel Superior, desea estimular el trabajo de investigación hacia el interior de cada institución participante, respecto al campo laboral que les espera cuando hayan terminado su trayecto académico y obtenido su titulación.

Es por ello que se pretende que grupos de estudiantes de las altas casas de estudios de Nivel Superior, con colaboración de algún docente en rol de Tutor, puedan trabajar en pos de presentar Proyectos de Ley relacionados estrictamente con el campo laboral de la o las carreras que se ofrecen en las instituciones a las que pertenecen, de dicho nivel educativo.

Para esto, se formulará un **Reglamento** del **Programa Estudiantes de Nivel Superior en el Recinto de Diputados** que deberá cumplirse estrictamente donde, entre otras cuestiones, se estipularán tiempos y se detallarán puntos nodales necesarios para la

viabilización del mismo.

Título II

Principios rectores de las políticas sociales

Sección I

- Funciones del Estado

Artículo 6: es función del Estado Provincial fomentar la participación de los jóvenes estudiantes de carreras de Nivel Superior, en pos de propiciar y alentar la participación de estos ciudadanos/ alumnos, poniendo en valor la herramienta fundamental que nos ofrece nuestro sistema democrático argentino, a través del rol fundamental de la Honorable Cámara de Diputados. En este sentido deberá promover condiciones materiales necesarias para la concreción de este Programa.

- Artículo 7: Deforma

- **Fundamentación:**

- Según Ley de Educación 26206 del año 2006 la educación Secundaria en nuestro país es Obligatoria. En nuestra provincia, hay muchos jóvenes que luego de culminar la educación Secundaria deciden continuar su trayectoria académica eligiendo algunas de las tantas propuestas de educación Superior que existen en todos los departamentos de Entre Ríos.

- Estas propuestas educativas se ofrecen desde diferentes tipos de instituciones, a saber:

- Universidades Nacionales: UNER, UTN, UCU.

- Universidad Provincial UADER,

- Universidades Privadas , UCA, UAPAR

- Institutos de Formación Docente y Técnico Profesional dependientes del Consejo General de Educación.

- El presente Proyecto, surge de la necesidad de ofrecer una herramienta desde donde cada grupo participante del **Programa Estudiantes de Nivel Superior en el recinto de Diputados**, perciba una problemática real y trabaje en pos de construir instancias de construcción de conocimientos y saberes pudiendo materializarlos en proyectos legislativos, respecto a la realidad de su futuro campo

laboral Para esto, cada grupo, al interior de las instituciones deberá realizar ciertas instancias de investigación, análisis de situaciones y leyes existentes, entre otras acciones tendientes a ampliar los conocimientos de su futuro campo laboral/ocupacional para proponer algunas soluciones.

- Al mismo tiempo, con este proyecto se pretende el acercamiento de la Honorable Cámara de Diputados, con las instituciones antes detalladas. Relación sumamente importante y necesaria para ejercitar nuestra ciudadanía en el marco democrático en el

que vivimos. En este sentido, que los estudiantes conozcan el Poder Legislativo y comprendan de manera bien cercana cómo impactan las decisiones que allí se toman, en la vida directa y diaria de las personas.

- Cabe aclarar también, que el presente Programa tiende a convocar a los jóvenes estudiantes pero se propone y exige que en todo momento de su desarrollo estén ausentes banderas político-ideológicas. El objetivo es sumar por el bien de todos los ciudadanos entrerrianos, por lo que resulta pertinente prescindir de cuestiones partidarias ya que obstaculizarían la meta fundamental del Programa.